

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL “JOVEN ORQUESTA DE SORIA” 2025

REUNIDOS

De una parte. -Don CARLOS MARTÍNEZ MÍNGUEZ, con D.N.I. ~~16847795 E~~, como Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, con C.I.F. P-4227700-D y domicilio en Plaza Mayor, s/n de Soria.

Y de otra parte. -D. ADRIÁN HERNÁNDEZ ALTELARREA, con NIF ~~18246954V~~ Presidente de la Asociación Cultural “Joven Orquesta de Soria”, con CIF G42172148 y domicilio social en c/ Santo Tomás, 4. 42004 – Soria.

Reconociendo ambos la representación que ostentan y capacidad para obligarse por el presente convenio, en su virtud.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Soria es una administración comprometida con la promoción de la música clásica y contemporánea.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Soria viene dedicando grandes esfuerzos al apoyo y difusión de nuestros jóvenes valores en diferentes campos del arte.

TERCERO.- Que la Asociación Cultural “Joven Orquesta de Soria” es una asociación cultural sin ánimo de lucro que tiene entre sus objetivos la enseñanza y promoción de la música en la ciudad y provincia de Soria.

A la vista de lo anterior y reconociéndose las partes capacidad suficiente,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto de este Convenio la difusión de la música clásica, contemporánea y tradicional en la ciudad de Soria, así como la ayuda a los jóvenes músicos sorianos en su formación musical.



SEGUNDA.- PROYECTO

Para llevar a cabo el objeto de este Convenio la Joven Orquesta de Soria realizará dos conciertos de música clásica o contemporánea en los lugares y fechas que determine el Ayuntamiento de Soria, de común acuerdo con dicha asociación.

Las actuaciones y aportaciones de cada una de las partes serán las que a continuación se detallan:

TERCERA. - COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de Soria se compromete a:

1. Aportar a la Asociación Cultural “Joven Orquesta de Soria” una subvención de 25.000 Euros (VEINTICINCO MIL EUROS), con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes del vigente Presupuesto General.
2. Abonar el 50% de la subvención – SEIS MIL EUROS SETECIENTOS CINCUENTA (6.750 €) de la JOSS y SEIS MIL EUROS DOSCIENTOS CINCUENTA (6.250 €) de la música tradicional - a la firma del presente convenio. El 50% restante - –SEIS MIL EUROS SETECIENTOS CINCUENTA (6.750 €) de la JOSS y SEIS MIL EUROS DOSCIENTOS CINCUENTA (6.250 €) de la música tradicional se abonará una vez presentada la justificación del presente convenio según consta en la cláusula Quinta.
3. Asimismo, se abonará a la Asociación el 100% de la recaudación de taquilla obtenida por la venta de entradas del Concierto de Navidad.
4. Si las actuaciones previstas se realizaran en el Centro Cultural Palacio de la Audiencia de Soria, el Ayuntamiento proporcionará a la Asociación Cultural, para sus necesidades y compromisos, 30 entradas por actuación.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN CULTURAL JOVEN ORQUESTA DE SORIA

La Asociación Cultural “Joven Orquesta de Soria” se compromete a:

- Realizar dos conciertos de la Joven Orquesta Sinfónica de Soria, en los lugares y fechas que indique el Ayuntamiento de Soria, de común acuerdo con la Asociación, durante el Festival Otoño Musical Soriano y el Ciclo de actividades de Navidad.
- Considerar al Ayuntamiento de Soria como patrocinador de las actividades de la Asociación, haciéndolo constar en la publicidad de las mismas.
- Aportar el presupuesto correspondiente a la sección de música popular, asumiendo entre otras las enseñanzas de los instrumentos tradicionales que venía impartiendo hasta el presente la Escuela Municipal de Dulzaina. Enseñanzas que progresivamente podrían ampliarse acogiendo el aprendizaje de otros instrumentos de la música tradicional.



- Facilitar al Ayuntamiento de Soria contenido audiovisual (dos fotografías y un vídeo 3 minutos aproximadamente) realizado en las actividades financiadas durante el día posterior de las mismas.

El incumplimiento de estos compromisos por parte de cualquiera de los firmantes anulará automáticamente el presente convenio.

QUINTA. - JUSTIFICACIÓN

1. Memoria técnica de la actividad.

- Aportar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En ella se debe:
- Detallar las actividades desarrolladas cuantificando la participación en las mismas.
- Indicar las acciones realizadas para comunicar y para dar visibilidad a las actividades desarrolladas, en medios de comunicación y en materiales elaborados anexando ejemplos de los mismos (cartelería, programas, etc.)
- Proponer mejoras para optimizar la planificación o ejecución en futuros convenios.
-

2 . Justificación económica:

- Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor (que no puede ser el beneficiario) con su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente incorporados en la relación indicada en el punto anterior (con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa que acrediten la inversión en la finalidad) y documentación acreditativa del pago unidos en un .pdf.

3 . Certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social y de Hacienda.

SEXTA.- COMUNICACIÓN.

Toda comunicación de actividad respetará la protección de derechos legalmente establecida y evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo y ofrecerá una imagen diversa en cuanto a cuestiones relacionadas con la edad, el origen, la diversidad funcional, etc.

Toda comunicación de actividad (cartelería, roll ups, apariciones en medios de comunicación, etc.) ha de incorporar el logo del Ayuntamiento de Soria y en las publicaciones realizadas en redes sociales se citará los perfiles municipales:



En Facebook: @ayuntamientodesoria @soriacultura

En Twitter: con @Ayto_Soria

En Instagram: @ayuntamientodesoria @soriacultura

SÈPTIMA. - COMPATIBILIDAD.

La ayuda que se concede a través del presente convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos que pueda obtener LA ASOCIACIÓN para la misma finalidad de cualquier administración o ente público o privado, nacional o internacional, no pudiendo superar el importe en conjunto de todos los recursos obtenidos el coste de la actividad subvencionada.

La acreditación se realizará mediante declaración responsable.

OCTAVA. - PLAZO DE VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia desde la fecha de firma del mismo hasta el 31 de enero de 2026.

Y en prueba de conformidad, firman a un solo efecto el presente Convenio

El Alcalde del Ayuntamiento de Soria,

Fdo: Carlos Martínez Mínguez

As. Joven Orq. Sinfónica De Soria,

Fdo: Adrián Hernández Altelarrea

